

Resolución GERENCIAL REGIONAL N° 067 -2020-GRLL-GGR/GRA

Trujillo, 21 de Mayo de 2020

VISTO :

El Informe N° 085-2020-GRLL-GGR/GRP, de la Gerencia Regional de Presupuesto, veinte y siete (27) folios, con Registro de Documento N° 5759176, relativo a la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Gobierno Regional de La Libertad, con la finalidad de asignar los recursos destinados a financiar servicios de contratación de personal ante la emergencia sanitaria del COVID-19, a las que hace referencia los Oficios N° 1186 y 1192-2020-GRLL-GGR/GRSS-G/OP-PTO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2020, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 3746-2019-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2020;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley del considerando anterior, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional estableciéndose en su artículo 1 que su objetivo es dictar medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, en el numeral 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 autoriza excepcionalmente durante el Año Fiscal 2020, al Ministerio de Salud, a los Gobiernos regionales realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a su presupuesto institucional a favor de las unidades ejecutoras de salud de los Pliegos Gobiernos Regionales, para la contratación de servicios complementarios conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1154, Decreto Legislativo que autoriza los Servicios complementarios en Salud, su Reglamento y demás normas complementarias;

Que, en el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 047-2020 autoriza excepcionalmente durante el Año Fiscal 2020 a los Gobiernos Regionales, a efectuar modificaciones presupuestaria en el nivel funcional programático con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, con el fin de habilitar la Partida de Gasto 2.3.2.8.1 "Contrato Administrativo de Servicios", dentro de la Actividad 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus, para financiar la contratación de personal bajo régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en el marco del numeral 27.2 del artículo 27 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, destinados a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional. Por lo tanto, las entidades a las que se refiere el párrafo precedente quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.4 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 611-2020-GRLL-GOB, aprueban el Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19, cuyo objetivo general es Establecer las disposiciones que permitan el reforzamiento de los servicios de salud y contención del COVID-19 y el fortalecimiento de la participación ciudadana efectiva en el territorio nacional.

Que, conforme a la revisión de la documentación presentada mediante Oficio N° 0135-2020-GRLL-GGR/GRSE-SGGI, se puede precisar lo siguiente: con Informe N° 024-2020-GRLL-GGR/GRSE-SGGI, de fecha 21-05-2020, el Responsable de la Sub gerencia de Gestión Institucional, de la Oficina de Gestión Institucional de Educación, de la Unidad Ejecutora 300 de Educación La Libertad, solicita la modificación presupuestal Tipo 004 para el COVID-19 (entre unidades ejecutoras), a favor de ciertas Unidades Ejecutoras del sector salud, siendo habilitadoras las Unidades Ejecutoras de Educación La Libertad, por la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios, en la genérica de gastos 2.3 Bienes y Servicios, por el Importe S/ 333,000.00.



Que, mediante Oficios N° 1186 y 1192-2020-GRLL-GGR/GRSS-G/OP-PTO, de la Gerencia Regional de Salud, de la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita modificación presupuestal de los recursos de libre disponibilidad de las Unidades Ejecutoras de Educación, mediante Oficio N° 0135-2020-GRLL-GGR/GRSE-SGGI a favor de las Unidades Ejecutoras: 407 Salud Santiago de Chuco, 411 Salud Julcán; en la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios, en la genérica de gasto 2.3. BIENES Y SERVICIOS en la actividad 5006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS, en el marco del Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19, asimismo se recomienda presentar las propuestas de las notas de modificaciones presupuestarias a la Gerencia Regional de Presupuesto para su evaluación, aprobación y asignación de PCA a las Unidades Ejecutoras (UEs) beneficiarias;

Que, mediante los Informes N° 0053 y 0057 - 2020-GRLL-GGR/GRSS-G/OP-PTO, de fecha 21-05-2020, el Responsable de Presupuesto de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Salud, de la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, informa sobre los antecedentes, análisis, conclusiones y recomendaciones de la propuesta de modificación presupuestaria Tipo 004 (entre unidades ejecutoras), en la cual manifiesta que los recursos de libre disponibilidad de las Unidades Ejecutoras de Educación, a favor de las Unidades Ejecutoras: 407 Salud Santiago de Chuco, 411 Salud Julcán con la finalidad de poder financiar servicios de contratación de personal ante la emergencia sanitaria del COVID -19, indicado en la propuesta presentada con los Oficios N° 1186 y 1192-2020-GRLL-GGR/GRSS-G/OP-PTO;

Que, en consecuencia y en atención a los numerales precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL (S/. 333,000.00) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para lo cual, actuaría como habilitadora las Unidades Ejecutoras: 300 Educación La Libertad, 301 Educación Chepén, 302 Educación Pacasmayo, 303 Educación Ascope, 304 Educación Gran Chimú, 305 Educación Otuzco, 306 Educación Santiago de Chuco, 307 Educación Sánchez Carrión, 308 Educación Patáz, 309 Educación Bolívar, 310 Colegio Militar, 311 Educación Julcán, 312 Educación Virú, 313 Educación el Porvenir, 314 Educación la Esperanza, 315 Educación Trujillo Nor Oeste, 316 Educación Trujillo Sur Este y serían habilitadas las Unidades Ejecutoras del sector salud indicadas en el numeral anterior;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 28° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 333,000.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

CATEGORIA PRESUPUESTAL	DE	A
PROGRAMA PRESUPUESTAL		
PRODUCTO / PROYECTO		
ACTIV./ OBRA / ACC. INVERS.		
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	333,000	333,000
U.E 300. EDUCACION LA LIBERTAD	5,000	
2. ACCIONES CENTRALES	5,000	
9001 ACCIONES CENTRALES	5,000	
3.999999 SIN PRODUCTO	5,000	
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	5,000	
22 EDUCACION	5,000	
5 GASTOS CORRIENTES	5,000	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	5,000	
U.E 301. EDUCACION CHEPEN	10,000	
2. ACCIONES CENTRALES	10,000	
9001 ACCIONES CENTRALES	10,000	
3.999999 SIN PRODUCTO	10,000	
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	10,000	
22 EDUCACION	10,000	
5 GASTOS CORRIENTES	10,000	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	10,000	



- 3 -

Resolución GERENCIAL REGIONAL N° 067 -2020-GRLL-GGR/GRA

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIV./ OBRA / ACC. INVERS.	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
U.E 302. EDUCACION PACASMAYO		18,000	
2. ACCIONES CENTRALES		18,000	
9001 ACCIONES CENTRALES		18,000	
3.999999 SIN PRODUCTO		18,000	
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		18,000	
22 EDUCACIÓN		18,000	
5 GASTOS CORRIENTES		18,000	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		18,000	
U.E 303. EDUCACION ASCOPE		31,000	
2. ACCIONES CENTRALES		31,000	
9001 ACCIONES CENTRALES		31,000	
3.999999 SIN PRODUCTO		31,000	
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		31,000	
22 EDUCACIÓN		31,000	
5 GASTOS CORRIENTES		31,000	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		31,000	
U.E 304. EDUCACION GRAN CHIMU		41,000	
2. ACCIONES CENTRALES		41,000	
9001 ACCIONES CENTRALES		41,000	
3.999999 SIN PRODUCTO		41,000	
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		41,000	
22 EDUCACIÓN		41,000	
5 GASTOS CORRIENTES		41,000	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		41,000	
U.E 305. EDUCACION OTUZCO		35,000	
2. ACCIONES CENTRALES		35,000	
9001 ACCIONES CENTRALES		35,000	
3.999999 SIN PRODUCTO		35,000	
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		35,000	
22 EDUCACIÓN		35,000	
5 GASTOS CORRIENTES		35,000	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		35,000	
U.E 306. EDUCACION SANTIAGO DE CHUCO		25,000	
2. ACCIONES CENTRALES		25,000	
9001 ACCIONES CENTRALES		25,000	
3.999999 SIN PRODUCTO		25,000	
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		25,000	
22 EDUCACIÓN		25,000	
5 GASTOS CORRIENTES		25,000	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		25,000	
U.E 307. EDUCACION SANCHEZ CARRION		10,000	
2. ACCIONES CENTRALES		10,000	
9001 ACCIONES CENTRALES		10,000	
3.999999 SIN PRODUCTO		10,000	
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		10,000	
22 EDUCACIÓN		10,000	
5 GASTOS CORRIENTES		10,000	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		10,000	
U.E 308. EDUCACION PATAZ		7,000	
2. ACCIONES CENTRALES		7,000	
9001 ACCIONES CENTRALES		7,000	
3.999999 SIN PRODUCTO		7,000	
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		7,000	
22 EDUCACIÓN		7,000	
5 GASTOS CORRIENTES		7,000	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		7,000	
U.E 309. EDUCACIÓN BOLIVAR		30,000	
2. ACCIONES CENTRALES		30,000	
9001 ACCIONES CENTRALES		30,000	
3.999999 SIN PRODUCTO		30,000	
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		30,000	
22 EDUCACIÓN		30,000	
5 GASTOS CORRIENTES		30,000	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		30,000	



CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIV./ OBRA / ACC. INVERS.	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
U.E 310. COLEGIO MILITAR RAMON CASTILLA		40,000	
2. ACCIONES CENTRALES		40,000	
9001 ACCIONES CENTRALES		40,000	
3.999999 SIN PRODUCTO		40,000	
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		40,000	
22 EDUCACIÓN		40,000	
5 GASTOS CORRIENTES		40,000	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		40,000	
U.E 311. EDUCACION JULCÁN		10,000	
2. ACCIONES CENTRALES		10,000	
9001 ACCIONES CENTRALES		10,000	
3.999999 SIN PRODUCTO		10,000	
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		10,000	
22 EDUCACIÓN		10,000	
5 GASTOS CORRIENTES		10,000	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		10,000	
U.E 312. EDUCACION VIRÚ		10,000	
2. ACCIONES CENTRALES		10,000	
9001 ACCIONES CENTRALES		10,000	
3.999999 SIN PRODUCTO		10,000	
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		10,000	
22 EDUCACIÓN		10,000	
5 GASTOS CORRIENTES		10,000	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		10,000	
U.E 313. EDUCACION EL PORVENIR		25,000	
2. ACCIONES CENTRALES		25,000	
9001 ACCIONES CENTRALES		25,000	
3.999999 SIN PRODUCTO		25,000	
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		25,000	
22 EDUCACIÓN		25,000	
5 GASTOS CORRIENTES		25,000	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		25,000	
U.E 314. EDUCACION LA ESPERANZA		6,000	
2. ACCIONES CENTRALES		6,000	
9001 ACCIONES CENTRALES		6,000	
3.999999 SIN PRODUCTO		6,000	
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		6,000	
22 EDUCACIÓN		6,000	
5 GASTOS CORRIENTES		6,000	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		6,000	
U.E 315. EDUCACION TRUJILLO NOR OESTE		20,000	
2. ACCIONES CENTRALES		20,000	
9001 ACCIONES CENTRALES		20,000	
3.999999 SIN PRODUCTO		20,000	
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		20,000	
22 EDUCACIÓN		20,000	
5 GASTOS CORRIENTES		20,000	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		20,000	
U.E 316. EDUCACION TRUJILLO SUR ESTE		10,000	
2. ACCIONES CENTRALES		10,000	
9001 ACCIONES CENTRALES		10,000	
3.999999 SIN PRODUCTO		10,000	
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		10,000	
22 EDUCACIÓN		10,000	
5 GASTOS CORRIENTES		10,000	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		10,000	
U.E 407. REGION LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHUCO			207,550
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS			207,550
0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL			207,550
3033254 NIÑOS CON VACUNA COMPLETA			207,550
5000017. AP APLICACION DE VACUNAS COMPLETAS			207,550
20 SALUD			207,550
5 GASTOS CORRIENTES			207,550
2.3 BIENES Y SERVICIOS			207,550
U.E 412. GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU			125,450
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			125,450
9002 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			125,450
3999999. SIN PRODUCTO			125,450
5006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS			125,450
20 SALUD			125,450
5 GASTOS CORRIENTES			125,450
2.3 BIENES Y SERVICIOS			125,450





- 5 -

Resolución GERENCIAL REGIONAL N° 067 -2020-GRLL-GGR/GRA

RESUMEN		
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	333,000	333,000
GASTOS CORRIENTES	333,000	333,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	333,000	333,000
TOTAL PLIEGO =====> S/	333,000	333,000

ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTICULO TERCERO.- Transcribese, la presente Resolución a la Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

Regístrese y Comuníquese



REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MS. LIT. Cécilia L. Agreda Vereau
GERENTE REGIONAL